

cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitarán por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza; cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288), debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, la cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

- Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otros.
- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.
- Que el rematante adjudicatario acepta tales cargas o gravámenes anteriores y preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los demandados para el caso de no ser habidos y sin perjuicio de la que se lleve a efecto conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso.

#### Bien embargado objeto de subasta

Finca urbana, edificio de dos plantas y sótano, situado en la localidad de Villa de Gador, provincia de Almería, calle del Encanto, número 4 (actualmente número 3 de dicha calle), que ocupa una superficie de 50 metros 82 decímetros cuadrados.

Finca registral número 2.977, tomo 1.085, de Gadir, libro 45, folio 106, Registro de la Propiedad número 3 de los de Almería.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 30 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—2.980.

### ILLESCAS

#### Edicto

Don Pelayo Portilla Hierro, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 284/1997, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña Mercedes Gómez de Salazar García Galiano, contra «Compañía Mercantil Villa Numancia, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días de las fincas hipotecadas siguientes:

1. Parcela de terreno en término municipal de Numancia de la Sagra, al sitio del Rayo, en la urbanización «Villa Numancia», de haber 162 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle Esquivias; derecha, entrando, parcela número 5; izquierda, parcela número 3, y espalda, parcelas números 16 y 17. Es la parcela número 4. Sobre la misma se construye una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas; conteniendo, en su planta baja, vestíbulo, cocina, estar-comedor y baño. En planta primera, cuatro dormitorios y baño. Tiene un garaje adosado a planta baja. Consta, asimismo, de planta baja cubierta. La superficie total construida es de 182,12 metros cuadrados. Finca número 3.512, del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas.

2. Parcela de terreno en término municipal de Numancia de la Sagra, al sitio del Rayo, en la urbanización «Villa Numancia», de haber 187,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle Tirso de Molina; derecha, entrando, parcela número 41; izquierda, parcela número 39, y espalda, parcela número 44. Es la parcela número 40. Sobre la vivienda se construye una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas; conteniendo, en su planta baja, vestíbulo, cocina, estar-comedor y baño. En planta primera, cuatro dormitorios y baño. Tiene un garaje adosado a planta baja. Consta, asimismo, de planta baja cubierta. La superficie total construida es de 182,12 metros cuadrados. Finca número 3.548, del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas.

3. Parcela de terreno en término municipal de Numancia de la Sagra, al sitio del Rayo, en la urbanización «Villa Numancia», de haber 175,80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle Illescas; derecha, entrando, parcela número 43; izquierda, parcela número 45, y espalda, parcela número 40. Es la parcela número 44. Sobre la misma se construye una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas; conteniendo, en su planta baja, vestíbulo, cocina, estar-comedor y baño. En planta primera, cuatro dormitorios y baño. Tiene un garaje adosado a planta baja. Consta, asimismo, de planta baja cubierta. La superficie total construida aproximada es de 182,12 metros cuadrados. Finca número 3.552, del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, número 19, el día 23 de febrero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 19.425.000 pesetas para cada una de ellas, sin que se admitan posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de marzo de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a la demandada, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, Pelayo Portilla Hierro.—2.962.

### INCA

#### Edicto

Doña María Elena Graña Crecente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Inca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 427/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra doña María Antonia Viñuelas Recio y doña Ángeles Antonia Recio García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0425-0000-17-0427-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 1999, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en legal forma de las fechas de las subastas a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Inscrita al tomo 891, libro 49 de Leganés número 2, folio número 9, finca número 3.989, a favor de la sociedad conyugal formada por doña María Antonia Viñuelas Recio y don Luis Alfonso Falcón Avellaneda.

Valorada en 8.900.000 pesetas.

Dado en Inca a 11 de enero de 1999.—La Juez, María Elena Graña Crecente.—El Secretario.—3.255.

JAÉN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jaén,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 410/1996, a instancia del Procurador don Blanco Sánchez Carmona, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Carlos Bianchi de Arredondo y doña Josefa Ramos Domínguez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 17.625.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 19 de abril de 1999, a las doce horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera o última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra sita en plaza Constitución, número 7, de Jaén, cuenta corriente de este Juzgado número 2054, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que la reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bien objeto de subasta

Número 18, planta segunda dúplex, piso izquierda subiendo la escalera, portal 3, calle Santo Domingo, de Jaén, con superficie útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados finca 7.325, tomo 1.931, libro 72, folio 93, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 2 de Jaén.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», se expide el presente en Jaén a 23 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Adición.—En la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto, en el sentido que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta al demandado.—3.076.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 382/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Luis García Borrás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1259/0000/18/0382/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1999, a las

once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 34. Vivienda letra A, en planta novena, del bloque número 8 en el polígono de San Telmo, segunda fase del conjunto residencial «La Cartuja», de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 90,02 metros cuadrados y útil de 69,48 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, terraza, cocina, terraza-lavadero, tres dormitorios dobles y cuarto de baño. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y hueco de la misma; derecha, entrando, y fondo, con resto de la parcela sobre la que se ubica el bloque en proyección vertical, y a la izquierda, con el mismo resto y con la vivienda letra B de la misma planta. Inscrita al tomo 1.252, sección segunda, libro 243, folio 76, finca número 22.246, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 3 de este partido.

Tipo de subasta: 5.126.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro.—El Secretario.—3.082.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Pau Izquierdo Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà (Girona),

Hace saber: Que en el expediente número 273/1998 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «B. C. N. Muntatges, Sociedad Limitada», con domicilio actualmente en Palamós, calle Ángel Guimerà, 1, primero, y anteriormente en calle Casanova, 118, de Barcelona, dedicada a la reparación y montaje de instalaciones industriales, tanto eléctricas como electromagnéticas, y mantenimiento, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Ramón Farrés Costafreda, con domicilio en travesía de les Cortes, 257, entresuelo 1.º A, Barcelona; don Diego López González, con igual domicilio, y al acreedor Ministerio de Economía y Hacienda, teniendo la solicitante un Activo de 102.309.683 pesetas, y un Pasivo de 91.696.372 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en La Bisbal d'Empordà a 24 de diciembre de 1998.—El Secretario, Pau Izquierdo Blanco.—3.081.

LA BISBAL

Edicto

Don Jorge Obach Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal,

Hago saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 29/1994, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Teresa Jano Salom y don Miguel Bague Vilar, se ha acordado la celebración